JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2015 01305** 00

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada MARIA ISABEL AGUDELO PEÑA, portadora de la T.P.238.718 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

929fe8f27d864d88c9cf12cbf53dad8734c89be5a080695b4a0a300a82d6fa9

Documento generado en 17/05/2022 02:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica